

CUADERNOS

COLECCIÓN

***Derecho y Sociedad***  
**Nº 1**

**Régimen legal de  
los partidos políticos  
y carta orgánica  
de Proyecto Sur**

Federico Kierszenbaum



# 1. El marco legal

## 1.1 La constitución Nacional de 1994

La reforma constitucional de 1994 otorga a los partidos políticos la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivo. Es decir que para acceder a un cargo público que se elija mediante el voto popular, es necesario ser propuesto por un partido político.

**Artículo 38.-** *Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.*

*Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, **la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos**, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.*

*El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes.*

*Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.*

## 1.2 Ley orgánica de partidos políticos

La ley 23.298, Ley Orgánica de los Partidos Políticos, le atribuye a los Partidos la exclusividad para presentar candidatos en consonancia con lo que establece la constitución nacional.

**Artículo 2.-** *Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos.*

*Las candidaturas de electores no afiliados podrán ser presentadas por los partidos siempre que tal posibilidad esté admitida en sus cartas orgánicas.*

### **a. Requisitos**

- Grupo de electores
- Organización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica
- Reconocimiento judicial

### **b. Fundación y constitución**

Para ser reconocidos judicialmente, una agrupación política debe obtener primero una personería jurídico-política provisoria.

Para eso se necesita:

- Acta de fundación y constitución junto con la adhesión de un 0.4 % del total de los electores del distrito
- Nombre:

El nombre no puede contener:

- Designaciones personales (nombres de personas).
  - Las siguientes palabras: “argentino”, “nacional”, “internacional”, ni sus derivados.
  - Expresiones que afecten o puedan afectar las relaciones internacionales de la Nación.
  - Palabras que expresen antagonismos raciales, de clases, religiosos o conduzcan a provocarlos.
- 
- Declaración de principios y programa o bases de acción política
  - Carta orgánica
    - La carta orgánica es la ley fundamental del partido.
    - Dispone la estructura del partido

- Establece cuáles son los derechos y las obligaciones de sus autoridades y afiliados.
  - Acta de designación de autoridades
  - Domicilio y designación de los apoderados
- Para obtener la personería jurídico-política definitiva se necesita:
- Acreditar la afiliación de un número de electores equivalente al 0,4 % del total de los electores del distrito, dentro de los 150 días de obtenida la personería provisoria
  - Realizar elecciones internas para constituir autoridades del partido dentro de los 180 días de obtenida la personería provisoria

Para ser afiliado se necesita:

- Ser elector del distrito
- Comprobar la identidad con libreta de enrolamiento, libreta cívica o D.N.I.

No pueden ser afiliados:

- Los excluidos del padrón electoral
- El personal de las Fuerzas Armadas
- El personal de las fuerza de seguridad
- Los magistrados del Poder Judicial nacional, provincial y tribunales de faltas municipales

No pueden ser candidatos a ocupar cargos partidarios:

- Loes excluidos del padrón electoral
- El personal de las Fuerzas Armadas
- El personal de las fuerzas de seguridad
- Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tribunales de faltas municipales

- Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas o que exploten juegos de azar
- Las personas procesadas o condenadas por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos
  
- Presentar los siguientes libros dentro de los 60 días de obtenida de la personería provisoria:
  - Libro de inventario
  - Libro de caja
  - Libro de actas y resoluciones

## 2. La Carta Orgánica de Proyecto Sur

### 2.1 Principios

---

*“Su naturaleza, principios organizativos y métodos de acción son democráticos, pluralistas, abiertos a todas las corrientes de opinión que acepten sus documentos constituidos, sus principios y bases de acción política. Tiene vocación movimentista y frentista para coincidir en la defensa de los derechos sociales, culturales, económicos, patrimoniales y humanos de la sociedad argentina en su conjunto “ (art. 2 de la Carta)*

---

### 2.2. Órganos de gobierno

Los órganos del Partido Proyecto Sur son:

- a. La Asamblea del Distrito
- b. La Mesa Política
- c. La Dirección Ejecutiva
- d. La Junta Electoral
- e. El Tribunal de Disciplina
- f. La Comisión Revisora de Cuentas
- g. Las Mesas de Circunscripción
- h. Los Plenarios de Circunscripción

- **La Asamblea de Distrito:**

Es la autoridad máxima del Partido Proyecto Sur. Se integra con 3 delegados por cada Comuna. Además de esos 3 delegados, por cada 50 afiliados o fracción no menor de 20, habrá un delegado extra por comuna.

Los delegados se eligen por el voto directo y secreto de los afiliados y duran 2 años en su mandato. Pueden ser reelectos por un solo periodo.

Para poder ser candidato a integrar la Asamblea deberá contarse con una antigüedad de afiliación de un año.

**Funciones de la asamblea:**

- Aprobar o modificar la Carta Orgánica.
- Revisar por vía de apelación las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.
- Resolver las impugnaciones que interpongan los afiliados contra resoluciones de la Mesa Política y Dirección Ejecutiva.
- Aprobar o rechazar la gestión y las cuentas presentadas por la Dirección Ejecutiva.
- Aprobar o rechazar la gestión de la Mesa Política.
- Dictar los reglamentos que considere convenientes para el mejor funcionamiento del Partido.
- Establecer, a propuesta de la Mesa Política, las condiciones y requisitos que deben reunirse para el reconocimiento de agrupaciones internas.
- Decretar la intervención de los otros órganos del Partido. Se necesita 2/3 de los votos de sus integrantes.
- Designar autoridades provisionales.
- Convocar elecciones para la designación de las autoridades regulares, dentro de los 60 días de designadas las autoridades provisionales.

- **La Mesa Política:**

Está integrada por los miembros de la Dirección Ejecutiva y 10 y 6 miembros más, elegidos por la Asamblea del Distrito.<sup>1</sup>

1 A la fecha se integra con las siguientes personas: solanas, fernando ezequiel; argumedo, alcira susana; herrero, félix; raffo, julio cesar antonio; gentilini, javier alberto; cordero, maría anahí; schvartzman, maría eugenia; cardelli, jorge justo; olson riet, juan pablo; carrizo, gustavo; cassetta elba beatriz; solanas, damián; sanchez, miguel alberto; walsh, patricia; herrera, fernando; villagra, rosario; righetti, romina; desaloms, daniel; camiña, alejandra; pizarro, jorge; celaya, guillermo;



### **Funciones de la Mesa Política:**

- Expedirse sobre las consultas que le someta la Dirección ejecutiva.
  - Supervisar la marcha del partido y realizar un informe en la reunión anual de la Asamblea del Distrito.
  - Requerir la convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea.
  - Aprobar o rechazar la política de alianza y/o la designación de candidatos extrapartidarios que le proponga la Dirección Ejecutiva.
  - Formular la Plataforma electoral para cada elección.
  - Reconocer agrupaciones internas.
  - Aprobar o modificar la propuesta de reglamento electoral que le envíe la Junta Electoral.
- **La Dirección Ejecutiva:**

Se integra con 8 miembros elegidos en elecciones directas por los afiliados. Su mandato dura 2 años.<sup>2</sup>

### **Funciones de la Dirección Ejecutiva:**

- Ejecuta las resoluciones de la asamblea del Distrito.
- Conduce al partido durante el receso de la Asamblea de Distrito.
- Administra el patrimonio del partido.
- Ejecuta la política frentista y de alianzas.
- Convoca a elecciones internas.

---

machado, dominga isabel patricia; marmoni, alejandro; lorenzo, marcelo.

<sup>2</sup> A la fecha se integra con las siguientes personas: SOLANAS, Fernando Ezequiel; ARGUMEDO, Alcira Susana; HERRERO, Félix; RAFFO, Julio Cesar Antonio; GENTILINI, Javier Alberto; CORDERO, María Anahí; SCHVARTZMAN, María Eugenia; CARDELLI, Jorge Justo.

- Pone en conocimiento del Tribunal de Disciplina casos de conducta partidaria.
- Intervenir por indicación de la asamblea de distrito los organismos de circunscripción.
- Crea o elimina comisiones de trabajo y organismos de bases.
- Designa candidatos extrapartidarios con la aprobación de la Mesa Política.
- Lleva los libros del partido.

- **Junta Electoral:**

Está compuesta por cinco miembros elegidos por la Asamblea del Distrito, cuyo mandato dura 2 años.

Tiene como función llevar el padrón de afiliados, dictar el reglamento electoral para las elecciones internas y resolver las impugnaciones presentadas en el marco de las elecciones internas.

- **Tribunal de disciplina**

Está compuesto por cinco miembros elegidos por la Asamblea, cuyo mandato dura 2 años y su función es resolver todas las acusaciones realizadas contra los afiliados y, en su caso, aplicar sanciones.<sup>3</sup>

- **Comisión Revisora de Cuentas**

Está integrada por cinco miembros elegidos por la Asamblea de Distrito, cuyo mandato dura 2 años. Controla las cuentas de gastos y recursos del partido y envía anualmente a la Asamblea un ejercicio contable de las cuentas del partido.<sup>4</sup>

---

3 A la fecha se integra con las siguientes personas: ARRILLAGA, Andrea; QUEVEDO, Pablo; ESTEBAN, Joel; GERSCOVICH, Alicia; MAIMONE, María del Carmen.

4 A la fecha se integra con las siguientes personas: MAZZALI, Roberto; SOLANAS, Damián; FLAX, Jessica; SANCHEZ, Miguel Alberto; LOHLE, Francisco; RODRIGUEZ, Julián (suplente); LÓPEZ, Jorgelina (suplente)

- **Mesas de Circunscripción**

En cada circunscripción existen dos órganos: el Plenario Seccional y la Mesa de Circunscripción.

El Plenario está compuesto por la totalidad de los afiliados de la Comuna. La Mesa está compuesta por 6 miembros; los primeros 3 serán los delegados a la Asamblea y los 3 restantes serán elegidos por el Plenario. Los representantes duran 2 años en su mandato y pueden ser reelectos por un periodo.

La Mesa coordina la tarea política de la Comuna y todos los años envía un informe a la Dirección Ejecutiva.

## COMISIÓN

### PRESIDENTE

SANTIAGO CORDERO

### VICEPRESIDENTE

ESTEBAN ROSSINI

### SECRETARIA

MERCEDES DE LOS SANTOS

### TESORERO

ROBERTO MAZZALLI

### VOCALES TITULARES

ELBA CASETTA

ANDREA ARRILLAGA

JOAQUÍN FERRERO

### VOCALES SUPLENTE

ALEJANDRA LOPEZ

ROMINA RIGHETTI

### REVISOR DE CUENTAS TITULAR

JUAN FOCARACCIO

### REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE

CAMILO CIPOLAT



ayresculturales

[www.ayresculturales.org](http://www.ayresculturales.org)

Los CUADERNOS que edita la Asociación Civil constituyen un instrumento de pensamiento plural que invita a la reflexión sobre nuestra realidad, utilizando o difundiendo categorías del pensamiento nacional y de las concepciones políticas y filosóficas universales que lo han nutrido y lo nutren. No expresan una visión partidaria de los temas que en ellos se analicen, sólo pretenden, contribuir a la adecuada información y a la reflexión previa que aquella requiere cuando aspira a ser racional y eficaz. Nuestra visión respecto de la acción cultural, que siempre es Política -en el sentido de ser una preocupación por la Polis- aspira a generar los aportes y propuestas que contribuyan a comprender y transformar nuestra realidad.

## OBJETO SOCIAL

La Asociación tiene por objeto desarrollar acciones de promoción de la cultura, en sentido amplio. Promoviendo la diversidad cultural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el país.

En particular realizar eventos de difusión de libros, temas musicales, leyes y/o proyectos de leyes de promoción, defensa y fomento de la cultura, de debate respecto de temas vinculados al objeto de la entidad, editar folletos, libros, revistas, periódicos, discos, audiovisuales y todo otro medio de difusión de obras culturales.

Propender a la visión, enseñanza, estudio, investigación, conocimiento, difusión, distribución, estímulo, práctica, exhibición, intercambio, apoyo, promoción, producción, desarrollo de la cultura en todas sus expresiones. La Asociación promoverá proyectos artísticos, facilitará el vínculo entre los distintos actores sociales, culturales, artísticos, de comunicación y estimulará la difusión de sus obras ante organizaciones, instituciones y medios de difusión sin fines de lucro. Incentivar el intercambio de conocimientos e información entre los diferentes sectores relacionados con el arte y la cultura tanto a nivel nacional como internacional, especialmente entre los países latinoamericanos.

Fomentar la creación de espacios y/o centros de investigación, financiamiento y difusión de las distintas expresiones culturales y artísticas. (Art. 2° de nuestro estatuto)